

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

DESAFECTACIÓN No. 1100131100042020 0557

Por reunir los requisitos legales se dispone:

ADMITIR la presente demanda de CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR incoada por MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ LEÓN, como representante legal de la Agrupación Multifamiliar Don José-Propiedad Horizontal, en contra de RAÚL RODRÍGUEZ PEÑA y MABEL GÓMEZ-OSORIO.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 391 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Notifíquese a la Defensora de Familia.

Reconócese personería al(la) abogado(a) WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

facb3391749401898eb4adb086ee6a62f2e4e7e6913c2e1872790025741e0720

Documento generado en 18/12/2020 10:45:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>01</u>	DE HOY <u>12 ENE. 2021</u>
La Secretaria _____	